

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

-Solicitud Divisional A-

1. Una composición caracterizada porque comprende:

(i) lípidos fisiológicamente aceptables seleccionados del grupo que consiste en ácido pentanoico, ácido hexanoico, ácido heptanoico, ácido octanoico, ácido nonanoico, ácido undecanoico, ácido dodecanoico, ácido tridecanoico, ácido tetradecanoico, ácido pentadecanoico, ácido octadecanoico, ácido nonadecanoico, ácido eicosanoico, ácido heneicosanoico, ácido tricosanoico, ácido pentacosanoico, ácido hexacosanoico, ácido heptacosanoico, ácido octacosanoico, ácido nonacosanoico, ácido triacontanoico, ácido henatriacontanoico, ácido dotriacontanoico, ácido tritriacontanoico, ácido tetratriacontanoico, ácido pentatriacontanoico, ácido hexatriacontanoico, ácido miristoleico, ácido palmitoleico, ácido elaidico, ácido vaccénico, ácido linoleico y ácido linoeláidico; y

(ii) compuestos de liberación controlada (CR) biodegradables, fisiológicamente aceptables, seleccionados del grupo que consiste en: ácido poli(láctico-co-glicólico) (PLGA), ácido poliláctico (PLA), policaprolactona (PCL), poloxámeros, co-polímeros de polietilenglicol (PEG)-PLGA, combinaciones de PEG y PLGA, combinaciones de PLA y PEG, PLA-PEG-PLA, combinaciones de PLGA y poloxámeros, dextrano, alginato y polimetacrilato, y combinaciones de PLA, PLGA y PEG-PLGA;

en donde los lípidos están libres de células y los compuestos CR liberan los lípidos metabólicos durante un período de tiempo retardado bajo condiciones fisiológicas.
